

36316/405

Gina Rocio Rojas Castro

De: Notificador 01 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Medellin
<noti01secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 13 de julio de 2017 11:23 AM
Para: Notificaciones Judiciales
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ORDENA FIJACIÓN AVISO TUTELA RADICADO 05001 22 03 000
2017 00571 00
Datos adjuntos: AUTO ORDENA FIJAR AVISO TUTELA 2017 00571.PDF

MEDELLÍN, 13 DE JULIO DE 2017,

SE ADJUNTA AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN MEDIANTE AVISO FÍSICO Y DIGITAL DE LA ADMISIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA.



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellin

Al servicio de la Justicia y la Paz Social

Cordialmente,

Erika Berrio Hernández
Escribiente Secretaria Sala Civil
Tribunal Superior de Medellín
Calle 14 Nro. 48-32 Tel 3127289

Nota: Por favor enviar las respuestas y correos únicamente a esta cuenta de correo
noti01secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Los correos enviados a otras cuentas no se tomarán como recibidos

Email secured by Check Point



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2017-01-366208

Fecha: 13/07/2017 11:41:23
Remitente: - TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN

Folios: 2

ORIGINAL SUPERIOR

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL**

Medellín, trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2.017)
RADICADO: 05001-22-03-000-2017-00571-00

En el trámite de la presente acción, ésta Corporación encuentra necesario antes de proferir el correspondiente fallo de instancia vincular a todas aquellas personas naturales y jurídicas que son acreedores y terceros interesados dentro del proceso liquidatorio de la sociedad CALES Y DERIVADOS DE LA SIERRA -CALDESA S.A. EN LIQUIDACIÓN-, así en cumplimiento de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se le ordena a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – REGIONAL BOGOTA, publicar mediante aviso físico y digital la admisión del amparo, ello para que ejerzan su derecho de defensa pronunciándose respecto a los hechos y peticiones de la acción y, allegando la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

Para lo anterior, se concede el término perentorio de dos (2) días.

Notifíquese por el medio más expedito y una vez cumplido vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



**JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS
MAGISTRADO**